

CONSTANCIA: 25 de septiembre de 2023, en la fecha informo que el accionante RICARDO AUGUSTO PALTA; a través, de apoderado judicial impugnó dentro de la oportunidad procesal el fallo de tutela de fecha 15 de septiembre, proferido por esta jurisdiccional. (*archivos 027, 030, 031 y 032*).

RUTH MARIA ARGOTE PITTA

Sustanciadora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00915

Popayán (C), veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés
(2023).

Se impugnó por el accionante RICARDO AUGUSTO PALTA; a través, de apoderado judicial el fallo de tutela de fecha 15 de septiembre de 2023 dictado en el proceso "19001-31-03-004-2023-00157-00-ACCIÓN DE TUTELA" adelantado en contra del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN y Otros

Siendo procedente y formulándose la impugnación, dentro de la oportunidad procesal establecida en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 en concordancia con el Decreto 806 de 2020 adoptada por la Ley 2213 de 2022 como legislación permanente Se concederá la misma.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (C),

R E S U E L V E

PRIMERO: CONCEDER, en el efecto Devolutivo, la impugnación interpuesta por el accionante RICARDO AUGUSTO PALTA; a través, de apoderado judicial contra el fallo de tutela proferido por este Despacho el 15 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: DISPONER, como consecuencia de lo anterior, la remisión del expediente virtual, por intermedio de correo electrónico de la OFICINA JUDICIAL -DESAJ -reparto-, al Tribunal Superior de Popayán, Sala Civil-Familia, para que surta efectos la alzada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:
Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d488c1281702e8b68b9565378713e7108af139b21c57d6e8446001bd67adb7**

Documento generado en 25/09/2023 11:01:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>